

O R D E N A N Z A N º 56/91
CRESPO - E.RIOS, 22 de Noviembre de 1991.-

V I S T O:

La necesidad de imputar un destino a los inmuebles donados por Ordenanza N° 38/88 y desafectar del destino asignado a dos terrenos por Ordenanza N° 40/91 para darle otro, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 38/88 se donó un lote de terreno al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y que este Instituto a través de sus oficinas técnicas realizó un Proyecto de Urbanización destinando las fracciones a los siguientes fines: Punto 1: Terrenos Municipales a transferir para viviendas C.G.T.; Punto 2: Terrenos propiedad del I.A.P.V. a destinar para viviendas C.G.T. y Punto 3: Terrenos propiedad del I.A.P.V. a destinar para viviendas FO.NA.VI. - I.A.P.V., conforme al Plano Escala 1:500 de Noviembre de 1991 y que se firma como parte de la presente e imponiéndosele tal destino.-

Que asimismo por Ordenanza N° 40/91 se asignó a unas fracciones de terreno un destino específico. Que en la actualidad es menester darle otro destino, éste es donándolo para construcción de viviendas Plan C.G.T. - Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Crespo.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

///

///

ARTICULO 1º.- Impóngasele al terreno donado al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda por Ordenanza N° 38/88, el siguiente destino conforme al plano que se iniciala y que será parte de la presente con el 1) Terrenos Municipales a transferir para Viviendas C.G.T. - Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales; con el 2) Terrenos propiedad del Instituto de Planeamiento y Vivienda a destinar para viviendas C.G.T. - Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales y con el 3) Terrenos propiedad del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a destinar para viviendas FO.NA.VI. - I.A.P.V.-

ARTICULO 2º.- Desaféctase del destino asignado a los terrenos descriptos en los incisos d) y e) del Artículo 1º de la Ordenanza N° 40/91.-

ARTICULO 3º.- Dónase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda con cargo a la construcción de viviendas Plan C.G.T. - Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Crespo, los terrenos desafectados por el artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-